



# Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

Este ejemplar se edita en archivo digital

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE DICIEMBRE DE 2010

No. 1002

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 3
- ◆ Decreto por el que se reforman los artículos 7 y 40 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 178
- ◆ Acuerdo que crea la Comisión de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 180

##### Gabinete de Gestión Pública Eficaz

- ◆ Acuerdo por el que se reforman los lineamientos generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios de uso generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos 183

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Oficio Circular No. DGCNCP/004/2010 189
- ◆ Oficio Circular No. SE/2475/2010 190
- ◆ Armonización Contable **Conac\_31-12-2010.pdf**

##### Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo A/23/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea la Unidad Especializada para la atención a usuarios de la Comunidad LGBTTTTI (MP LGBTTTTI), publicado el 30 de noviembre de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 979 192

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se da a conocer la Convocatoria extemporánea para ingresar al bachillerato a distancia en el Distrito Federal 2010-3 194

### Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se modifican reglas de operación del Programa Cocotzin de ayuda para la capacitación de personas responsables del cuidado en el hogar de los niños de 0 a 5 años: estimulación temprana, crecimiento y desarrollo de la infancia. publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 7 de mayo de 2010 195

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y reglas de operación del Programa de atención preventiva y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2010 197

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Guzmán Mano de Obra S.A. de C.V. 201
  - ◆ Contreras Albañilería S.A. de C.V. 201
  - ◆ Mano de Obra Ceru S.A. de C.V. 202
  - ◆ Albañilería Bernu S.A. de C.V. 202
  - ◆ Telas y Novedades Rhin. S.A. de C.V. 203
  - ◆ Quimoc, S.A. de C.V. 203
  - ◆ Grupo Multiempresas de Sistemas S.A. de C.V. 204
  - ◆ Multiservicios Admon. S.A. de C.V. 204
  - ◆ La Organización Batzil S.A. de C.V. 205
  - ◆ Semvis de México, S.A. de C.V. 205
  - ◆ Oteb, S.A. de C.V. 206
  - ◆ Corporación Más, S.A. de C.V. 207
  - ◆ Brunatis S.A. de C.V. 212
  - ◆ **Aviso** 214
-

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 21 y 122, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 23 y 24 fracciones IV, XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; doy a conocer la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO A/23/2010 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS DE LA COMUNIDAD LGBTTTI (MP LGBTTTI), PUBLICADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 979**, en las páginas 60, 61 y 62, en los términos siguientes:

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
...	...
...	...
Con fundamento en los artículos 21 y 122, Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, y 9 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, IV y V, 3, <b>18</b> , 24 fracciones IV, XVIII y XXXIV, 45, 69 fracciones I, II, IV, V, XIV y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como 1, 2, 3, 5, 7, 8, y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y	Con fundamento en los artículos 21 y 122, Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, y 9 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, IV y V, 3, <b>23</b> , 24 fracciones IV, XVIII y XXXIV, 45, 69 fracciones I, II, IV, V, XIV y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como 1, 2, 3, 5, 7, 8, y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
<b>ACUERDO</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>PRIMERO.- A CUARTO.-...</b>	<b>PRIMERO.- A CUARTO.-...</b>
<b>QUINTO.-</b> Las Fiscalías Centrales, Desconcentradas y demás Unidades de Investigación, incluyendo a la Unidad Especializada en Investigación para la Atención del delito de Homicidio Doloso en agravio de mujeres y personas con orientación o preferencia sexual por identidad o expresión de género, adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio, que a la entrada en vigor del presente Acuerdo, tengan en trámite averiguaciones previas que hayan sido iniciadas por alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo tercero de este ordenamiento, deberán remitir las averiguaciones previas correspondientes a la Unidad Especializada para la atención a usuarios de la comunidad LGBTTTI, en un término no mayor a treinta días hábiles	<b>QUINTO.-</b> Las Fiscalías Centrales, Desconcentradas y demás Unidades de Investigación, que a la entrada en vigor del presente Acuerdo, tengan en trámite averiguaciones previas que hayan sido iniciadas por alguno de los supuestos a los que se refiere el numeral tercero de este ordenamiento, deberán remitir las averiguaciones previas correspondientes a la Unidad Especializada para la atención a usuarios de la comunidad LGBTTTI, en un término no mayor a treinta días hábiles a la entrada en vigor del presente Acuerdo, para su prosecución y perfeccionamiento legal.
La disposición anterior no aplica para la Unidad Especializada en Investigación para la Atención del delito	La disposición anterior no aplica para la Unidad Especializada en Investigación para la Atención del delito

<p>a la entrada en vigor del presente Acuerdo, para su prosecución y perfeccionamiento legal.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.- A SEGUNDO.-...</b></p> <p><b>TERCERO.-</b> La Dirección General de Política y Estadística Criminal, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo, deberá realizar las adecuaciones necesarias al Sistema Único de Información, para dar cumplimiento al numeral <b>sexto</b>.</p> <p><b>CUARTO. - (...)</b></p> <p><b>QUINTO.-</b> Se modifica la denominación del “Acuerdo A/02/2010, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea la Unidad Especializada en Investigación para la Atención del delito de Homicidio Doloso en agravio de mujeres y personas con orientación o preferencia sexual por identidad o expresión de género, adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio”, por el de “Acuerdo A/02/2010, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea la Unidad Especializada en Investigación para la Atención del delito de Homicidio Doloso en agravio de mujeres, adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio”. Asimismo, se cambiará la denominación de dicha Unidad, debiendo proceder de conformidad con lo establecido en el artículo Quinto del presente Acuerdo.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Las y los Subprocuradores, el Visitador General y las y los Fiscales, harán del conocimiento de los servidores públicos, el contenido del presente Acuerdo y proveerán en el ámbito de sus competencias su exacto cumplimiento.</p>	<p>de Homicidio Doloso en agravio de mujeres y personas con orientación o preferencia sexual por identidad o expresión de género, adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio, quien seguirá conociendo de los asuntos señalados en el Acuerdo A/02/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.- A SEGUNDO.-...</b></p> <p><b>TERCERO.-</b> La Dirección General de Política y Estadística Criminal, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo, deberá realizar las adecuaciones necesarias al Sistema Único de Información, para dar cumplimiento al numeral <b>séptimo</b>.</p> <p><b>CUARTO. - (...)</b></p> <p><b>SE ELIMINA</b></p> <p><b>QUINTO.-</b> Las y los Subprocuradores, el Visitador General y las y los Fiscales, harán del conocimiento de los servidores públicos, el contenido del presente Acuerdo y proveerán en el ámbito de sus competencias su exacto cumplimiento.</p>
---	---

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**A T E N T A M E N T E**

**Sufragio Efectivo. No Reelección**

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2010**

(Firma)

**DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

---